



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214210706001

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)

John Anderson Gutierrez Duran  
Calle 7 87 B 05 San Pedro De Castilla

Email: johna\_g@hotmail.com  
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612011246

|                         |                                                                  |                                                               |   |                                                                         |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución<br>12:43<br>Causa de Efecto<br>No Resolvió | Desconocido<br>Rehusado<br>Cerrado<br>Faltado<br>Fuerza Mayor | X | No Existe Número<br>No Reclamado<br>No Contactivo<br>Acarreo Clausurado |
| Fecha 1                 | 16/02/2021                                                       | Fecha 2                                                       |   |                                                                         |
| Nombre del distribuidor | JOSE M. 20/02                                                    | Nombre del distribuidor                                       |   |                                                                         |
| CC                      | CC 791 043 634                                                   | CC                                                            |   |                                                                         |
| Centro de Distribución  | Sobre la Calle 7 Pisos                                           | Centro de Distribución                                        |   |                                                                         |
| Observaciones           | En la 2 de la Calle 7 Pisos 878                                  | Observaciones                                                 |   |                                                                         |
|                         | Inician en la Poca                                               |                                                               |   |                                                                         |
|                         |                                                                  |                                                               |   | 87853                                                                   |

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual pretende dar a conocer su oposición con la orden de comparendo No. **1100100000027801783** me permito informarle que el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, establece de manera **especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de la misma, determinar la correspondiente responsabilidad contravencional.

De la somera lectura de lo señalado en la legislación antes citada, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo electrónico, es un proceso abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, puede comparecer ante la autoridad de tránsito y controvertir la presunta infracción dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. **Este espacio propicio para la aceptación del conductor a través de audiencia, o con la realización del curso pedagógico y pago.**

En tal sentido los medios probatorios aportados, todos los descargos y argumentos de exoneración que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresados de conformidad con el procedimiento descrito en audiencia pública.

Se recalca, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



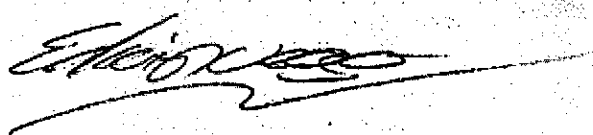
registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



Finalmente, ante el evento que expone usted, de que no se le permitió ejercer su derecho de defensa en audiencia ya asignada, esta Autoridad indica que debe presentar tal situación con los soportes de su asistencia y el equívoco de la citación.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.

Cordialmente,



**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 02:15 PM

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210706001

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)

John Anderson Gutierrez Duran  
Calle 7 87 B 05 San Pedro De Castilla

Email: johna\_g@hotmail.com  
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120112462

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual pretende dar a conocer su oposición con la orden de comparendo No. **1100100000027801783** me permito informarle que el **Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, establece de manera **especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de la misma, determinar la correspondiente responsabilidad contravencional.

De la somera lectura de lo señalado en la legislación antes citada, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo electrónico, es un proceso abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, puede comparecer ante la autoridad de tránsito y controvertir la presunta infracción dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. **Este espacio propicio para la aceptación del conductor a través de audiencia, o con la realización del curso pedagógico y pago.**

En tal sentido los medios probatorios aportados, todos los descargos y argumentos de exoneración que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresados de conformidad con el procedimiento descrito en audiencia pública.

Se recalca, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



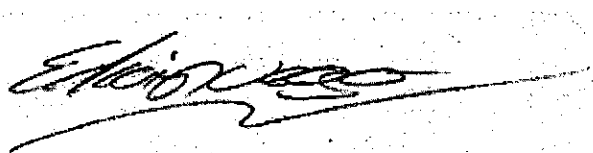
registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



Finalmente, ante el evento que expone usted, de que no se le permitió ejercer su derecho de defensa en audiencia ya asignada, este Autoridad indica que debe presentar tal situación con los soportes de su asistencia y el equívoco de la citación.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.

Cordialmente,



**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 02:15 PM

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1445

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                   |                                                                               |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.    | 20214210706001JOHN ANDERSON GUTIERREZ DURAN                                   |
| RESPUESTA/ FECHA: | FEBRERO 11 DE 20212,0216120112e+013                                           |
| FIRMADO POR:      | EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2,0216120112e+013**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:  
**MAURICIO TARAZONA GARCIA**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

**MAURICIO TARAZONA GARCIA**

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: